

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE "A" PRESENTADO POR CORREO POR LA EMPRESA "INTERSERVE FACILITIES SERVICES, SAU" PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN MERCAPALMA.

En Palma de Mallorca, a 06 de noviembre de 2017, siendo las 10 horas, se constituye la Mesa conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Jurídicas, con la presencia de las Sras. y Sres. siguientes:

PRESIDENTE: D. Jeroni Barbón Juan, Director Gerente.

VOCAL1: D^a Vanessa Moreno Vincent, vocal del Consejo de Administración de MERCAPALMA, representada por D. Alfredo Reyes González.

VOCAL2: D. Alfredo Reyes González, vocal del Consejo de Administración de MERCAPALMA.

SECRETARIO: D Alfonso Dicenta Quiroga, asesor jurídico de MERCAPALMA.

I.- Por el Presidente se declara válidamente constituida la Mesa, procediéndose a continuación a la apertura, en acto NO público, del "Sobre A" presentados por correo, en tiempo y forma, por la compañía mercantil "INTERSERVE FACILITES SERVICES, SAU", que debe contener la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

III.- Examinado el contenido del sobre presentado, por la mesa constata que la empresa ha presentado la documentación del sobre "A", faltando la parte de la misma que se indicará a continuación, calificándose en ese defecto como subsanable:

1. Deberá aportar copia legitimada del D.N.I. de la representante legal.
2. Deberá presentar la documentación relativa a la preferencia en la adjudicación del contrato en los supuestos de empate (cláusula 14.1.1.q del Pliego de Cláusulas Administrativas) acreditando el número de personal total, número

de personal con discapacidad eventual, número de personal con discapacidad fija y porcentajes respectivos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el párrafo 2º de la cláusula DECIMOSEXTA del Pliego de Condiciones, procede comunicar a la interesada estos defectos u omisiones subsanables, concediéndole un plazo de **tres (3) días hábiles** para su subsanación.

En consecuencia, la mesa acordó comunicar a la mercantil “INTERSERVE FACILITIES SERVICES, SAU” dichos defectos u omisiones, concediéndole un plazo de tres (3) días hábiles para su subsanación.

VI.- No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha antes indicados.



Jeroni Barbón Juan



Alfredo Reyes González



Alfonso Dicenta Quiroga